



Ref.: N. OTROS 2022/20

Asunto: *Proyecto Orden distintivo "Sello de Centro Promotor de Igualdad y Convivencia Positiva"*

De: Departamento de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General Técnica

A: Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Planificación y Equidad

Con fecha 13 de junio de 2022 se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el *proyecto de Orden por la que se crea y se regula la concesión del distintivo de calidad "Sello de Centro Promotor de Igualdad y Convivencia Positiva" para centros docentes sostenidos con fondos públicos que desarrollen buenas prácticas relativas a la igualdad y convivencia en el ámbito del sistema educativo aragonés*, al objeto de se realicen las alegaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Analizado el texto recibido y a la vista de las competencias que tiene atribuidas este Departamento de Hacienda y Administración Pública, por Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se recuerda que el artículo 13 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 establece literalmente lo siguiente:

"1. Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

(...)



4. No podrán ser fiscalizados de conformidad los expedientes de gasto derivados de proyectos normativos, acuerdos, pactos, órdenes o resoluciones que no hayan sido informados preceptivamente por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, en los términos indicados en los apartados 1 y 2 de este artículo.”

En consecuencia, si la puesta en funcionamiento de este proyecto normativo conlleva un incremento de gasto o disminución de ingresos, al objeto de efectuar el citado informe preceptivo, deberá remitir a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería la memoria económica detallada cuyo contenido deberá ser conforme con lo dispuesto en la Circular 1/2021 de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la aplicación del citado artículo que puede consultar en el siguiente enlace: https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/circular_1_2021.pdf

Asimismo, se remiten las observaciones efectuadas por la Unidad de Igualdad de esta Secretaría General Técnica.

Firmado electrónicamente
SERGIO PÉREZ PUEYO
El Secretario General Técnico